

Ciudad de México a 31 de julio de 2023.

# **PALABRAS PRESIDENTA**

## **ROSARIO PIEDRA IBARRA**

**Mensaje de la Presidenta de la CNDH en el webinario “Hermenéutica e interpretación de la primera Ley General en materia de HCTI” del Seminario Permanente “La Ciencia es tu derecho”. Reflexiones sobre políticas, normas e instituciones**

Sesión I “Del derecho humano a la ciencia, el Sistema Nacional de HCTI y las bases de coordinación: artículos 1 al 28”.

Muy buenos días a todas y todos:

Primero que nada, mi agradecimiento por la posibilidad de compartir con ustedes, y decirles que para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que tengo el honor de presidir, se trata de un asunto de la primera importancia. La reforma que ustedes han impulsado, que alinea el estudio y la promoción de la ciencia con los derechos humanos reviste una enorme trascendencia que sólo con el tiempo será valorada a cabalidad. Y entro ahora de lleno al tema para el que fui convocada.

Estoy convencida de que el artículo 1º de la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ilumina el camino hacia una nueva política nacional centrada en garantizar el derecho humano a la ciencia y, por ende, comprender el conocimiento, su producción y su difusión, conforme a un enfoque de derechos.

De esta manera, el Estado Mexicano actualiza al fin su marco normativo para armonizarse con los más altos estándares universales en la materia, como es el caso del artículo 27.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra señala:

*“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.*

Con este espíritu, la emisión de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el pasado 8 de mayo, permite a México apostar a la democratización del conocimiento, conforme a las coordenadas reguladas por el modelo que consagra el artículo 1º constitucional, que postula que todos los derechos, incluyendo el derecho al conocimiento y sus beneficios, deben ser interpretados a la luz de la Constitución, así como de conformidad con el principio pro persona, y los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y no discriminación.

Este enfoque coloca a las ciencias, las humanidades, las tecnologías y la innovación, es decir todo lo que podríamos englobar en el concepto de “conocimiento”, bajo las reglas de una gramática democrática, igualitaria y justa.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

El conocimiento es un patrimonio permanente de la humanidad, por ello, es responsabilidad de los Estados hacer efectivo el derecho de acceso a todos los saberes, a través de su conservación, desarrollo y difusión, así como del fomento de la cooperación a nivel local e internacional para su desarrollo.

Con esta nueva ley, México da un paso más, alejándose del modelo neoliberal de ciencia y tecnología, para pasar a un modelo comprometido con la incidencia social del conocimiento, sin dejar de abonar al conocimiento de frontera.

La visión sobre el conocimiento humanista y científico que plasma el artículo 1° de la nueva Ley es incluyente, desde el momento en que garantiza que el Estado no discrimina a nadie por motivos de “origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

De esta manera, el proyecto de nación que estamos construyendo entre todas y todos, y que advertimos en la base de esta Ley, promueve la construcción de una nación diversa, que incluya a todas las voces, todas las capacidades y todas las condiciones sociales. Pone en el centro, sobre todo, un tipo de investigación que no atente contra la dignidad humana, y que no entienda a las personas ni a los saberes como recursos extractivos, como meros instrumentos al servicio del investigador o de la investigadora; y peor aún, del poder económico.

El derecho humano a la ciencia, tal como se establece en esta Ley, significa que la producción y difusión del conocimiento deben ceñirse a principios de calidad desde luego, pero además y sobre todo de ética, de compromiso e incidencia social, de la mano de políticas públicas diseñadas e implementadas para proteger los derechos de las personas al acceso al conocimiento, garantizando la libertad de investigación y creación cultural.

Supone, además, un destacado avance al ligar las ciencias y las humanidades con la incidencia social del conocimiento y el máximo disfrute de los derechos de las personas, en vez de hacer girar las ciencias en torno al lucro y la mercantilización, en beneficio de unos cuantos.

Implica, en definitiva, que el conocimiento se enfocará en sostener las causas de la colectividad, es decir de todo el pueblo.

En efecto, potencializar la incidencia del conocimiento, va de la mano con multiplicar soluciones frente a los grandes retos y problemas del país. Se espera así, que a partir de esta nueva Ley, las investigaciones contribuyan al establecimiento de una cultura de paz y derechos humanos, participando en el debate público y en la construcción de una agenda de investigación nacional progresiva.

Hoy, el objetivo de la ciencia y la tecnología no es sacrificar su impacto social en aras de su máxima rentabilidad, conforme a las lógicas del mercado global o interno, sino orientarlas al beneficio del pueblo, de la sociedad en su conjunto.

Gracias a esta Ley General, el pueblo de México se verá beneficiado por investigaciones que contribuyan a la toma de decisiones que promuevan la igualdad y la justicia, y propongan soluciones a problemas prácticos de riesgo para los derechos humanos. Pero también, nuestro pueblo se beneficiará de los enfoques humanistas que problematizan las condiciones históricas, sociales y estructurales que han posibilitado que se mantengan las desigualdades sociales en el contexto neoliberal, así como las violaciones a los derechos humanos y sus impunidades. Las investigaciones con incidencia social tienen que ofrecer nuevos referentes, referentes adecuados, de la realidad de los derechos

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

humanos en México y, en particular, proveer diagnósticos y análisis que den cuenta de sus condicionantes, y de la manera en que se puede transformar esa realidad para afianzar una cultura emancipatoria de los derechos humanos.

A contracorriente de la tendencia hegemónica, la Ley General busca cerrar las brechas, democratizando el acceso a los beneficios del desarrollo de la ciencia y de la innovación tecnológica a través del conjunto de derechos colectivos y el establecimiento de instancias, programas, mecanismos e instrumentos públicos de fomento, difusión, intercambio y apoyo.

Adicionalmente, la Ley General abonará al intercambio entre comunidades del conocimiento, superando el paradigma cientificista que se reduce a exprimir la vieja racionalidad hegemónica, invalidando los conocimientos alternativos. Un modelo de ciencia que sólo ha potenciado la capacidad de destrucción y dominación entre diferentes núcleos de la sociedad, abriendo alarmantemente las brechas de la desigualdad.

En contraste, el reconocimiento de todos los saberes y conocimientos como bien común, en los términos de los artículos 1o y 5o de la nueva Ley, sienta un precedente, contribuyendo de manera decisiva a articular el conocimiento con la equidad y la pluralidad epistémica. Sin duda, una buena noticia para los pueblos indígenas y afrodescendientes y las comunidades de investigación alternativa a la hegemónica, que tienen mucho que aportar a la consolidación del derecho al conocimiento y el acceso a sus beneficios.

Por lo anterior, desde la CNDH no sólo compartimos la visión transformadora de la Ley General, y vemos con esperanza la perspectiva de largo alcance que prevé a través del Programa Nacional de Innovación, que considera que las instituciones generadoras de conocimiento, los institutos de educación superior y los centros de investigación, tienen el objetivo de fortalecer una soberanía científica y tecnológica nacional, destacando como elemento relevante, la necesidad de abrirse al diálogo con las formas organizativas y saberes ancestrales de las naciones originarias y afrodescendientes, que posibilite consolidar una ecología de saberes.

Por eso y más, desde la CNDH nos proponemos defenderla, hombro con hombro con la comunidad del CONAHCYT, porque vemos en esta Ley una herramienta dinamizadora para la incidencia social con estrecha vinculación al derecho a la educación, la libertad de cátedra, la libertad de investigación, el desarrollo, la salud, la energía, la economía social y solidaria, la alimentación, el agua, la seguridad ciudadana, la vivienda, el medio ambiente sano, las plataformas y medios de información y comunicación, el transporte, la bioseguridad y la biotecnología, para todas las personas en el país, de manera horizontal y equitativa.

Pueden tener la certeza que vamos a incidir en la acción de inconstitucionalidad que pretende echar por tierra este esfuerzo, y que en esta lucha estaremos, como siempre lo hemos estado, del lado del pueblo. Por lo que refrendo aquí y ahora el compromiso de la CNDH de proteger y vigilar la plena vigencia, integridad y perdurabilidad de los estándares de política democrática y fundada en derechos humanos que postula la nueva Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y aportar nuestro concurso para que el pueblo mexicano de hoy y de las próximas generaciones, goce de los frutos del conocimiento, aporte en igualdad de condiciones al enriquecimiento del acervo científico universal y pueda orientar el saber y sus tecnologías a la construcción de un país de derechos, de paz y de dignidad para todas las personas.

Muchas gracias.